



2805 / 25

DECRETO N°

San Martín de los Andes, 15 OCT 2025

VISTO:

El Expte. N° 05000-107/2008 y la necesidad de cubrir la zona N° 4 de mantenimiento escolar y el servicio de control integral de plagas en los establecimientos educativos incorporados en el convenio mantenimiento escolar celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Marín de los Andes y;

CONSIDERANDO:

Que para efectivizar el Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar se requiere de la contratación de prestadores externos de servicios de mantenimiento.

Que debido a la alta demanda y requerimientos para tareas de mantenimiento en los distintos edificios municipales y que se requiere contar con el personal municipal perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento para dichas tareas, es necesaria la contratación de un prestador externo para la ejecución de las tareas solicitadas para los establecimientos educativos comprendidas en la zona N° 4 descriptas en el folio N° 325 del Expediente.

Que en virtud de la rescisión del contrato celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos debe efectivizarse su reemplazo para dar cumplimiento a las tareas comprendidas dentro del anexo "A" incorporado a este expediente en los folios N° 328 y 329 para dar cumplimiento a la Ley N° 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia con motivo de garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos educativos.

Que para efectivizar el Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar y garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la zona N° 4 se solicita la contratación de la empresa CL TECH S.A. CUIT. 30-71514733-1 desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de hasta \$17.000.000,00 con un total de hasta \$ 85.000.000,00 según lo mencionado en el anexo de contratación incorporado al expediente en el folio N° 435

Que el Señor Claudio Varea CUIT. N° 20-18449384-6 cuenta con el equipamiento, insumos, movilidad y la representación técnica para garantizar la correcta ejecución del servicio de control integral de plagas en los establecimientos educativos descriptos en el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Marín de los Andes.

Que para garantizar las condiciones de seguridad e higiene se solicita la contratación directa del señor Claudio Varea CUIT. N° 20-18449384-6 desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025 por el servicio de control integral de plagas, por un monto total de hasta \$26.000.000,00 según lo mencionado en el anexo de contratación incorporado al expediente en el folio N° 440.

Que por resolución del Concejo Deliberante N° 140/25 se establecen las fechas de Sesiones Ordinarias correspondientes a la segunda mitad del Período Ordinario 2025, previéndose en el mismo calendario que los días jueves 16 y jueves 23 de octubre no se realizarán sesiones ordinarias, retomándose las mismas el jueves 30 del presente año.

Que, es necesario autorizar la CONTRATACION DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

**POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa de la empresa CL TECH S.A. CUIT. 30-71514733-1, por el monto mensual de hasta \$ 17.000.000,00 (PESOS HASTA DIECISIETE MILLONES CON 00/100) con un total de hasta \$ 85.000.000,00 (PESOS HASTA OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100, para la Zona N° 4 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del señor Claudio Varea CUIT. 20-18449384-6, por el monto total de hasta \$ 26.000.000,00 (PESOS HASTA VEINTISEIS MILLONES CON 00/100) por el servicio de control integral de plagas desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: REMITASE al concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DO/SOSP

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A